

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00005

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **KATERINE SOCHA FANDIÑO**, por pago de las obligaciones contenidas en los pagarés 1720090003 y 1720089762, que aquí se ejecutaba.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, para lo cual, oficiese de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción con la constancia de su cancelación y entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 32 de 15 de marzo de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874c2898750c92fb090c72cb9971c7ff1a3d15807aa9da7b51d21ebaba3d0408**

Documento generado en 14/03/2024 02:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>